



Maestría en:

Maestría en Matemática



Tecnologías y
Ciencias de la
Naturaleza y
el Hábitat

Datos generales

Área: Área de Tecnologías y Ciencias de la Naturaleza y el Hábitat

Servicio: Facultad de Ciencias

Nivel: Maestría

Plan: 0

Duración (en meses): 24

Requiere tesis: Si

Créditos de cursos: 60

Créditos de tesis: 50

Lugar de inscripción: Secretaría del Centro de Matemática Facultad de Ciencias

Cobro de derechos universitarios: No

Tipo de postulación: Continua

Estado de la inscripción: En curso (sin fecha de cierre)

Reglamento

REGLAMENTO DE LA MAESTRÍA EN MATEMÁTICA
(APROBADO POR EL CDC EL 13/10/09 Y PUBLICADO EN EL
DIARIO OFICIAL 18/11/09)

1. DESCRIPCIÓN GENERAL

1.1 Ingreso

. Podrán ingresar a la maestría aquellos estudiantes que acrediten poseer una formación equivalente a la de un Licenciado en Matemática de la Universidad de la República. Esta equivalencia será evaluada por la Comisión de Posgrado y deberá ser aprobada por el Consejo Científico. Cuando se consi



dere que la formación básica del candidato no alcanza el nivel requerido, se podrá exigir la realización de estudios de nivelación, previos a la admisión.

1.2 Título

. Se otorgará el título de Magíster en Matemática a quienes cumplan con los requisitos de estudios descritos más abajo.

1.3 Plan del estudiante

. Los planes individuales se integrarán con cursos semestrales, seminarios, otras actividades aprobadas por la comisión de posgrado, y un trabajo de tesis. El estudiante habrá de obtener un mínimo de 10 créditos. La unidad de medida de las actividades de posgrado es el crédito, unidad que tiene en cuenta las horas de trabajo que requiere una asignatura para su adecuada asimilación durante el desarrollo del curso correspondiente, incluyendo en estas horas las que corresponden a las clases y trabajo asistido, y las de trabajo estrictamente individual.

. Un crédito, equivale a quince horas de trabajo, entendido en la forma señalada, en concordancia con el artículo 8 de la ORDENANZA DE LAS CARRERAS DE POSGRADO (Res. N° 9 de I CDC de fecha 25/09/01). Al trabajo de tesis se le asignará un valor mínimo de 50 créditos.

Cada estudiante elaborará un trabajo de tesis cuyo núcleo deberá constituir un trabajo científico relevante que implique un aporte personal y lo ponga en contacto con problemas de investigación o aplicación de la matemática. La tesis deberá ser presentada por escrito y defendida en una exposición oral frente a un Tribunal designado por la Comisión Directiva del PEDECIBA. El Tribunal juzgará y dará la calificación de no aprobada, "aprobada", o aprobada con mención o sugerirá la realización de trabajos complementarios.

Antes de transcurrido el primer año desde su ingreso al programa, el estudiante propondrá junto con el orientador a la Comisión de



Posgrado un plan de trabajo orientado a la elaboración de la tesis, de acuerdo con el reglamento general de maestría y el reglamento de categorías del personal del PEDE CIBA. Para la aprobación de este plan de trabajo, el Consejo Científico se asesorará con la Comisión de Posgrado

2. COMISIÓN DE POSGRADO

El Consejo Científico designará una Comisión de Posgrado integrada por tres profesores de reconocida actuación académica en el área y un estudiante de posgrado.

Compete a esta comisión:

- Asesorar al Consejo Científico sobre la admisión de estudiantes al Plan.

- Avalar el Plan Individual de cada estudiante, de acuerdo a lo descrito en 2.3.

- Avalar el Plan de nivelación para aquellos estudi antes que lo requieran.

Departamentos en los que se dicta

Montevideo

Datos de contacto

Facultad de Ciencias - Centro de Matemática

Lydia Tappa - Secretaria - e-mail: lydia@cmat.edu.uy

Tel.: (+598) 2525 2183 / 2525 1839 / 2525 2522